

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIA DE GUERRA

MODIFICA DECRETO SUPREMO MDN. N° 51
DE 11 DE MARZO DEL 2009, EN CUANTO A
DEPENDENCIA ORGANICA DEL COMANDO
GENERAL DE LA RESERVA DEL EJERCITO.
=====

92

MDN.SSG.DEPTO.II/1 N° 6030/_____ /

SANTIAGO,

25 FEB. 2010

VISTO:



- a) Las atribuciones que me confiere el artículo 32, números 6° y 17 de la Constitución Política de la República de Chile,
- b) El Decreto Supremo MDN. (G) N° 88, de 23 de junio del 2003, que crea el Comando de Operaciones Terrestres del Ejército;
- c) El Decreto Supremo MDN (G) N° 51, de 11 de marzo del 2009, que crea el Comando General de la Reserva, dependiente del Comando de Operaciones Terrestres del Ejército;
- d) El Decreto Supremo MDN. (G) N° 199, de 03 de diciembre del 2009, que deja sin efecto Decretos Supremos MDN. N°s 191 del 2004 y 156 del 2006, modifica Decreto Supremo MDN. N° 1266 de 1984 y crea unidades de Ejército indica;
- e) La Resolución N° 1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República,
- f) Lo solicitado por el Comandante en Jefe del Ejército en el Memorandum CJE.EMGE.DIPLADE Ila. N° 6030/261, de 26 de enero del 2010, y

CONSIDERANDO:

- 1) Lo previsto en el plan de racionalización de la estructura y desarrollo de la fuerza del Ejército, para la consolidación de su despliegue de paz y orgánica institucional,
- 2) La necesidad de integrar a la estructura orgánica del Estado Mayor General del Ejército, el organismo responsable de la instrucción de las reservas institucionales y control del potencial material e industrial destinado a completar la fuerza terrestre en caso de movilización.

DECRETO:

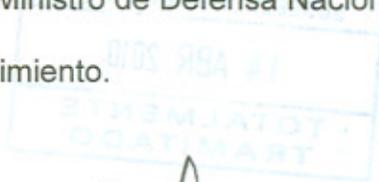
1. Modificase, a partir del 02 de enero del 2010, el Decreto Supremo (G) N° 51, de 11 de marzo del 2009, en cuanto a la dependencia orgánica del Comando General de la Reserva del Ejército, la que a contar de esta fecha pasará a depender de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo del Ejército.
2. Facúltase al Comandante en Jefe del Ejército para que, mediante documentos ejecutivos internos, proceda a fijar nuevas dependencias del personal y material de la unidad a que se refiere el presente Decreto Supremo.

- 3. Lo establecido en el presente Decreto Supremo no afectará las plantas autorizadas del Ejército.

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Ejército.

FDO.) MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República, FRANCISCO VIDAL SALINAS, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo para su conocimiento.



[Handwritten Signature]
 GONZALO GARCIA PINO
 Subsecretario de Guerra

DISTRIBUCION:

- 3.- C.G.R.
- 1.- CJE.
- 1.- AUGE. ✓
- 1.- DIFE.
- 1.- EMGE.(DHM)
- 1.- DIPLADE
- 1.- CDO.GRAL.RESER.EJTO.
- 1.- DPE.
- 1.- BOL.OF.(R)
- 2.- SSG. Depto.II/1.
- Exp. N° 717/09.

| | | | |
|-----------------------------------------------------------|----|-----|------|
| EJERCITO DE CHILE COMANDO EN JEFE AUDITORIA GENERAL | | | |
| ENTRADA | 20 | ABR | 2010 |
| TRAMITE | 21 | ABR | 2010 |
| SALIDA | | | |

[Handwritten notes:]
 Ayuda final.
 Archivos a biblioteca
 Dejar copia de este decreto
 a el Def I y II.
 MC

[Handwritten signature]
DIGITALIZADO